

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO por el que no se computarán como días hábiles, para efectos de los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Salud, los días 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, en suplencia del Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 7, fracción XVI y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que debido al sismo acontecido el 19 de septiembre del año en curso, la Secretaría de Salud, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 21 y 26 de septiembre del presente año, determinó que los días 19 al 22, así como 25 al 29 de septiembre de 2017, no se computarían como días hábiles dentro de los plazos fijados en las disposiciones jurídicas aplicables para la realización de los trámites y servicios ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la misma, y

Que a la fecha, no existen aún las condiciones apropiadas para que esta Dependencia del Ejecutivo Federal cumpla con las funciones relacionadas con los trámites y servicios a que se refiere el párrafo anterior, debido principalmente a las condiciones físicas de algunos de sus inmuebles de oficinas administrativas, subsistiendo las causas que motivaron la expedición de los acuerdos antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Los días 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2017, no se computarán como días hábiles dentro de los plazos fijados en las disposiciones jurídicas aplicables para la realización de los trámites y servicios ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Salud, proveerá todo lo necesario para que se mantenga en labores el personal indispensable para no afectar las funciones sustantivas de dicha Dependencia del Ejecutivo Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de 2017.- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud en suplencia del Secretario de Salud, **José Meljem Moctezuma.-** Rúbrica.

